

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 19 SEP 2023

Proceso No. 11001400305020220075800

1. Téngase en cuenta que los demandados se notificaron personalmente del auto de apremio el día 14 de marzo de 2023, quienes durante el término concedido por la ley contestaron la demanda y formularon excepciones mediante apoderado judicial.

2. Se reconoce personería al abogado **ALIRIO RINCÓN VALERO**, como apoderado de las entidades demandadas, en los términos del poder aportado y allegado en la forma establecida por el artículo 74 del Código General del Proceso.

3. De las excepciones formuladas por la parte demandada se le corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida pruebas que pretenda hacer valer (Art. 443 del C. G. de P.).

En todo caso, téngase en cuenta en la oportunidad procesal pertinente el memorial aportado el pasado 17 de abril de los corrientes.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por notación en el Estado No. 074 de hoy 21 SEP 2023, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.